

PERGAMINO, Abril 21 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 20 de Abril de 1998, al considerar el Expediente: D-162/97 D.E. eleva Expte. D-2072/97 **VECINOS CALLE SARGENTO CABRAL ENTRE I. ANNAN Y RUTA 8-188** solicitan conformar consorcio para ejecutar obra de PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el tenor del **ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA** N° 4478/97, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTICULO 1º-** Reconócese el ante vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE SARGENTO CABRAL ENTRE RUTA 8-188 E ISAAC ANNAN", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla"

" PRESIDENTE : POLO MARCO
" SECRETARIO : FUCCI AMADEO
" TESORERO : RUIZ MORENO JORGE
" VOCALES : GALLO FELIX
" SALAUATI JOSE"

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4604/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE